

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal



Fondo Solidario
COVID - 19
Ley 19.874

Ejercicio 2020

Índice

1. Normativa.....	3
2. Metodología de Registración.....	3
3. Estado de Fuentes y Usos de Fondos.....	6
3.1. Análisis de fuentes.....	7
3.2. Análisis de usos.....	11
4. Aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.....	17
5. Evaluación de la AIN.....	19

1) **NORMATIVA**

Como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2, declarada por Decreto N° 93/2020 de 13 de marzo de 2020, se creó el “Fondo Solidario COVID-19” por la Ley N.º 19.874, de 8 de abril de 2020, reglamentada por el Decreto N° 133/2020 de 24 de abril de 2020.

El objetivo de su creación es centralizar el financiamiento de las acciones desarrolladas para paliar y prevenir las consecuencias de la emergencia sanitaria. Su administración es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estas normas son la base estructural de su funcionamiento, determinando qué fondos lo nutren y qué acciones se financian con él.

A partir de ellas, y en forma complementaria, se aprobaron a nivel legal y reglamentario diferentes tipos de medidas sanitarias, económicas, de apoyo al trabajo y de seguridad social, cuyo costo de implementación se ve reflejado en el estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2020, que se presenta en este documento.

2) **METODOLOGIA DE REGISTRACION**

El Fondo Solidario COVID-19 es un fondo extra presupuestal, donde ingresos y egresos se registran en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) en la Fuente de Financiamiento 1.8 “Fondos de Terceros Declarados por Ley” en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 24 “Diversos Créditos”.

Esto permite el 100% de la trazabilidad de los movimientos financieros, con los documentos de respaldo y los controles correspondientes. Este tratamiento separa la ejecución presupuestal de los Incisos, de estos gastos extraordinarios, facilitando su análisis y rendición.

Registro de Ingresos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N.º 19.874, los **ingresos** se pueden clasificar en 3 categorías:

- 1) Donaciones modales y no modales: Son los aportes tanto nacionales como extranjeros destinados a contribuir al Fondo Solidario COVID-19. Las donaciones modales tienen un destino específico a solicitud de quien realiza la donación.

- 2) Préstamos de Organismos Internacionales y Multilaterales de crédito: también se distinguen entre modales y no modales, siendo los primeros aquellos tomados para contribuir a medidas específicas para hacer frente a la pandemia.
- 3) Otras contribuciones: se incluyen en esta categoría los ingresos por concepto de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Corporación Nacional para el Desarrollo, los aportes de Personas Públicas no Estatales, el producido del Impuesto COVID-19 que gravó en los meses de abril y mayo de 2020 los sueldos públicos, y otros aportes no considerados en las categorías detalladas.

Los ingresos nutren las cuentas bancarias del Banco de la República Oriental del Uruguay, abiertas a tal fin, determinando la apertura de un crédito presupuestal que posibilita el financiamiento de las acciones previstas en el marco de la emergencia. Se exceptúan los ingresos derivados de la imputación dentro de la Asistencia Financiera a la Seguridad Social de la cuota parte correspondiente al efecto COVID, tal como establece el decreto 133/020 del Fondo Solidario COVID en su artículo 4, por tratarse de una regularización contable.

Tipo de cambio aplicado: los ingresos en dólares americanos fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vendedor pizarra vigente al día de la conciliación del estado de recaudación correspondiente.

Registro de gastos

El artículo 1º de la Ley N.º 19.874 establece el tipo de acciones que pueden ser atendidas con cargo al mencionado fondo:

- 1) Toda actividad estatal destinada a la protección de la población frente a la emergencia sanitaria nacional.
- 2) Las erogaciones que deba atender el Ministerio de Salud Pública y demás prestadores públicos de la salud de manera directa o mediante ayudas y transferencias a los prestadores privados.
- 3) Las actividades de prevención, mitigación, atención y rehabilitación a cargo del Sistema Nacional de Emergencias, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarado por el Poder Ejecutivo.
- 4) El pago de las prestaciones del Seguro por Enfermedad y del Seguro por Desempleo brindados por el Banco de Previsión Social, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 desde el 13 de marzo de 2020.

- 5) La caída en la recaudación del Banco de Previsión Social derivada de la reducción de actividad económica.

El Estado ha determinado las acciones necesarias a llevar a cabo, y en función de su competencia, cada Inciso ha realizado los procedimientos para la contratación y ordenado el gasto derivado de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El Ministerio de Economía y Finanzas, en carácter de administrador del Fondo, aprueba su financiamiento.

Presupuestalmente, se crearon clasificadores específicos para la emergencia sanitaria (proyectos y objetos de gasto), los que se encuentran agrupados en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, en la Fuente de Financiamiento 1.8 con el objetivo de presentar de una manera adecuada y comprensible los gastos realizados con esta financiación.

Tipo de cambio aplicado: los egresos en dólares americanos fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vendedor pizarra vigente al día del pago, salvo aquellos cuyo pago operó a través del Banco Central del Uruguay, en cuyo caso se aplicó el tipo de cambio interbancario fondo del día de la transacción.

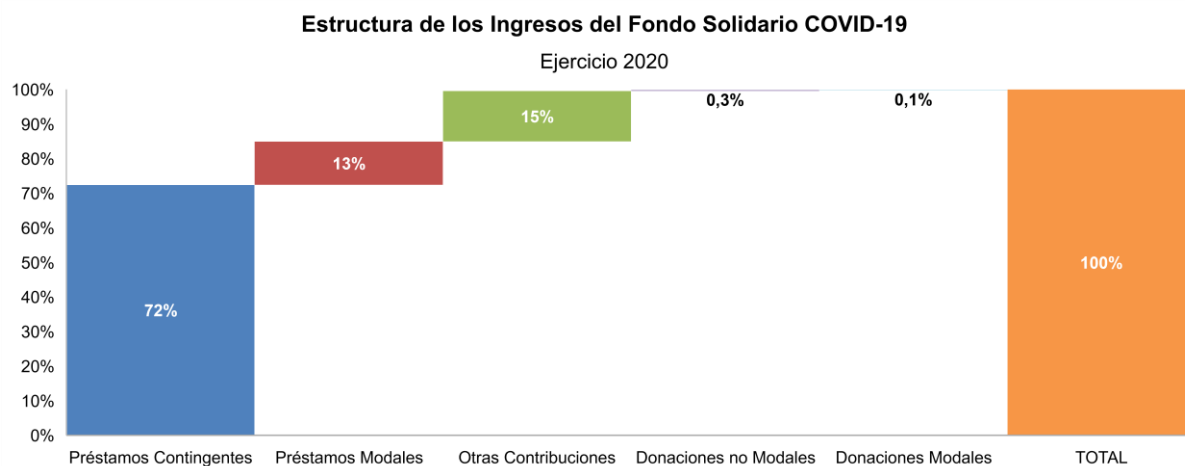
3) ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

En el ejercicio 2020, el Fondo Solidario COVID-19 recibió ingresos por 41.197 millones de pesos. El uso del fondo en el mismo período, ascendió a \$ 38.362 millones.

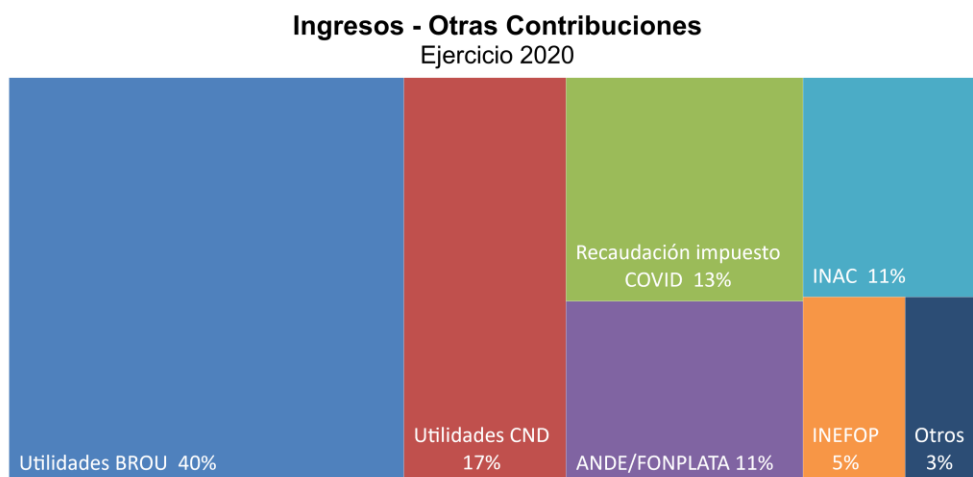
Ejercicio 2020		Cuadro 1
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS		
En pesos a valores corrientes		
Conceptos	Importe	
Disponibilidad Inicial	-	
Fuentes (Cuadro 2)	41.196.779.367	
Préstamos Contingentes	29.839.600.137	
Préstamos Modales	5.159.208.648	
Otras contribuciones	6.024.452.919	
Donaciones no Modales	123.625.055	
Donaciones Modales	49.892.608	
Usos (Cuadro 3)	38.362.350.928	
Medidas al trabajo y seguridad social	21.110.614.643	
Medidas económicas	9.542.165.000	
Medidas sociales	5.524.818.454	
Medidas sanitarias	2.184.752.831	
Disponibilidad Final	2.834.428.439	

3.1) ANALISIS DE FUENTES

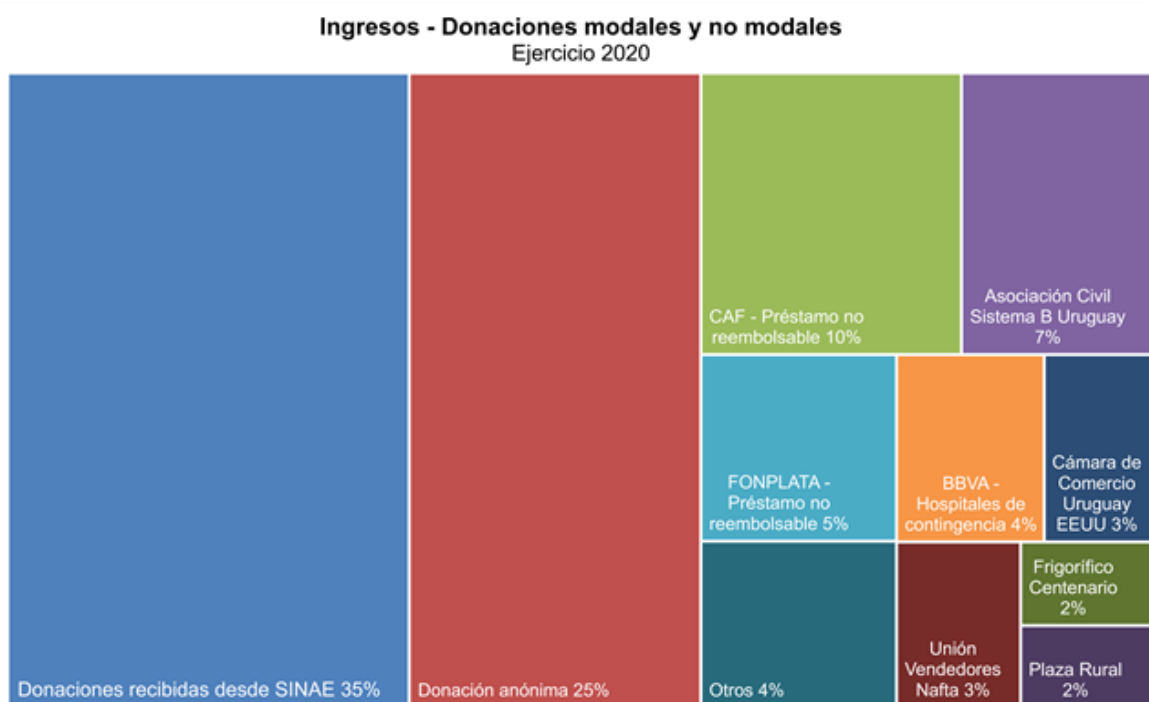
En el año 2020, los ingresos del Fondo Solidario COVID-19 totalizaron 41.197 millones de pesos. De los mismos, un 85% corresponden a préstamos con Organismos Internacionales o Multilaterales de crédito, siendo en algunos casos, préstamos tomados específicamente para llevar adelante medidas asociadas a la emergencia sanitaria.



Dentro de otras contribuciones se destacan los aportes de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay, aportes de Personas Públicas no Estatales (CND, INAC, INAVI, INEFOP, etc.) y el producido del Impuesto COVID-19 a los funcionarios públicos.



Las donaciones, modales y no modales, representan el 0,4% de los ingresos totales del Fondo Solidario COVID-19 en el ejercicio 2020. El 35% de las mismas corresponden a donaciones canalizadas a través del SINAЕ.



Ejercicio 2020

Cuadro 2

FUENTES DEL FONDO SOLIDARIO COVID - 19

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Importe	Estructura
Ingresos	41.196.779.367	100%
Préstamos Contingentes	29.839.600.137	72%
BID-MEF 3365/OC-UR "Programa de Posicionamiento Estratégico Internacional II"	29.814.704.003	72%
CAF-ROU "Programa de Apoyo a ROU por Emergencia Pandemia COVID-19"	24.896.134	0%
Préstamos Modales	5.159.208.648	13%
BID-MEF "Programa global del crédito para defensa del tejido productivo y empleo"	3.524.000.000	9%
CAF-ROU "Programa de Apoyo a ROU por Emergencia Pandemia COVID-19"	1.594.219.926	4%
Préstamo BID 3785/OC - UR - Programa Integral e Seguridad Ciudadana	40.988.723	0%
Otras contribuciones	6.024.452.919	15%
Utilidades BROU	2.434.417.269	5,9%
Utilidades CND	1.000.000.000	2,4%
Recaudación impuesto COVID	803.918.511	2,0%
ANDE/FONPLATA - Programa de asistencia financiera a micro y medianas empresas	657.450.000	1,6%
INAC	609.000.000	1,5%
INEFOP	290.000.000	0,7%
Guías de Tránsito - incremento de precio	137.473.423	0,3%
Poder Legislativo	90.000.000	0,2%
INAM	2.000.000	0,0%
Multas - incumplimiento medidas sanitarias	193.716	0,0%
Donaciones no Modales	123.625.055	0,3%
Donaciones recibidas desde SINA	60.774.891	0,15%
Donación anónima	44.139.213	0,11%
Cámara de Comercio Uruguay EEUU	4.917.000	0,01%
Unión Vendedores Nafta	4.900.000	0,01%
Frigorífico Centenario	2.664.672	0,01%
Riogas	1.500.000	0,00%
Lote 21 S.A.	1.128.421	0,00%
Corporación Uruguaya de Prácticos	1.091.250	0,00%
Mercado Libre	743.918	0,00%
Panormos S.A.- Remate avión Presidencial	675.338	0,00%
Jorge Seré	526.062	0,00%
Cuerpo Consular Honorario	222.500	0,00%
Embajada Uruguay en Tokio	134.240	0,00%
Haras Don Alfredo	132.600	0,00%
Otras donaciones ⁽¹⁾	74.949	0,00%
Donaciones Modales	49.892.608	0,1%
CAF - Préstamo no reembolsable	17.489.200	0,04%
Asociación Civil Sistema B Uruguay	12.952.705	0,03%
FONPLATA - Préstamo no reembolsable	8.703.120	0,02%
BBVA - Hospitales de contingencia	6.600.000	0,02%
Plaza Rural - Comedores	2.610.095	0,01%
AFUSEU	763.363	0,00%
ABSCAPCO Service Center - Respiradores	546.875	0,00%
Dank S.A.	227.250	0,00%

(1) Margara Shaw (\$24.949), Virginia Morales Grosskopf (\$50.000)

INGRESOS FONDO SOLIDARIO COVID-19

Por forma de Ingreso

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Importe
Ingresos por Cuenta BROU ⁽¹⁾	20.273.400.535
Asistencia Financiera Seguridad Social y FONASA ⁽²⁾	20.781.434.003
Aumento Guías de Tránsito	137.473.423
Impuesto COVID por fuera de cuenta BROU	4.471.406
TOTAL INGRESOS	41.196.779.367

(1) Del total de ingresos en la cuenta BROU, el banco acreditó en el mes de enero la suma de \$1.587.854.000.

(2) Regularización de asistencia del Gobierno Central al BPS, FONASA y Caja Bancaria.

3.2) ANALISIS DE USOS

Los gastos totales ejecutados al amparo del Fondo Solidario COVID-19 totalizan 38.362 millones de pesos en el año 2020. Los mismos, en base a las diferentes líneas de acción llevadas adelante, se han categorizado como se presenta a continuación:

Medidas sanitarias: dentro de las mismas se incluyen todos aquellos gastos necesarios para el incremento de la capacidad instalada de los centros de salud que incluye insumos y material médico, equipamiento médico-quirúrgico, así como también adquisición de respiradores, monitores de vida, entre otros. Se incluyen también los gastos asociados a la vigilancia epidemiológica, seguimiento y rastreo de casos y contactos, estudios de diagnóstico, vacunas y todos los gastos de prevención.

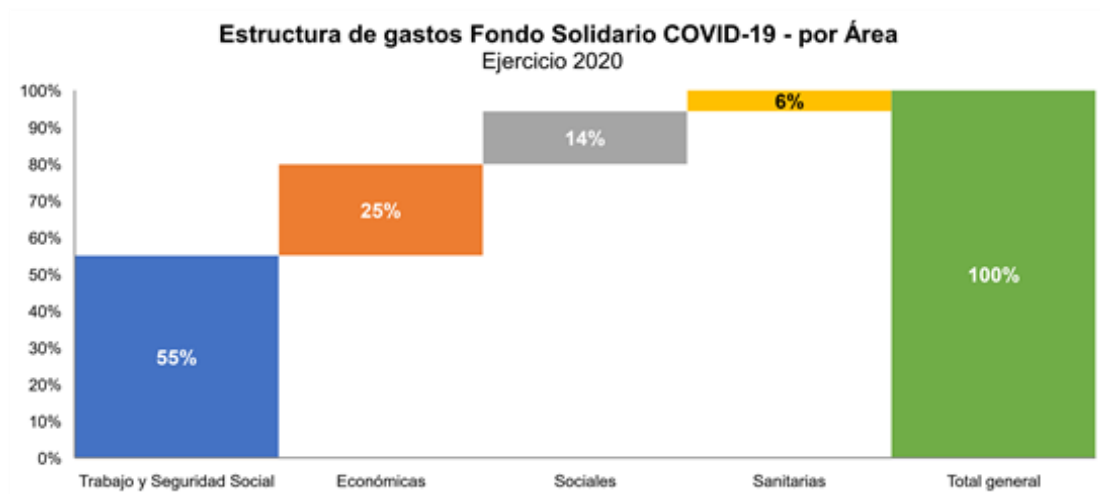
Medidas económicas: corresponden a todas aquellas medidas destinadas a la reducción del impacto de la emergencia sanitaria en la actividad económica del país. Se destacan medidas de incremento de los fondos de garantía de crédito de la Agencia Nacional para el Desarrollo (ANDE) para micro, pequeñas y medianas empresas, así como también creación de líneas de crédito flexibles a tasas preferenciales y plazos extendidos, entre otras.

Medidas sociales: corresponden a todas aquellas medidas llevadas adelante para hacer frente a las necesidades primarias de la población más necesitada, utilizando tanto transferencias monetarias a partir del fortalecimiento de los planes sociales ya existentes o creando nuevos, así como estrategias de incentivo al empleo o subsidios a determinados sectores y colectivos fuertemente afectados por la situación.

Medidas de apoyo al trabajo y seguridad social: corresponden a todas las acciones vinculadas al mercado laboral entre las que se incluyen subsidio por desempleo en sus diferentes modalidades, subsidios por enfermedad, apoyo a los colectivos y sectores de actividad más afectados, entre otros. Se incluye también la asistencia financiera a BPS y FONASA por la pérdida de recaudación asociada a la situación de pandemia.

A continuación, se presenta un detalle de los gastos ejecutados en el ejercicio 2020 por área y por Inciso ejecutor:

Ejercicio 2020		Cuadro 3
GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19		
Por Área		
En pesos a valores corrientes		
Conceptos	Importe	Estructura
Medidas al trabajo y seguridad social	21.110.614.643	55%
Medidas económicas	9.542.165.000	25%
Medidas sociales	5.524.818.454	14%
Medidas sanitarias	2.184.752.831	6%
TOTAL	38.362.350.928	100%



Ejercicio 2020

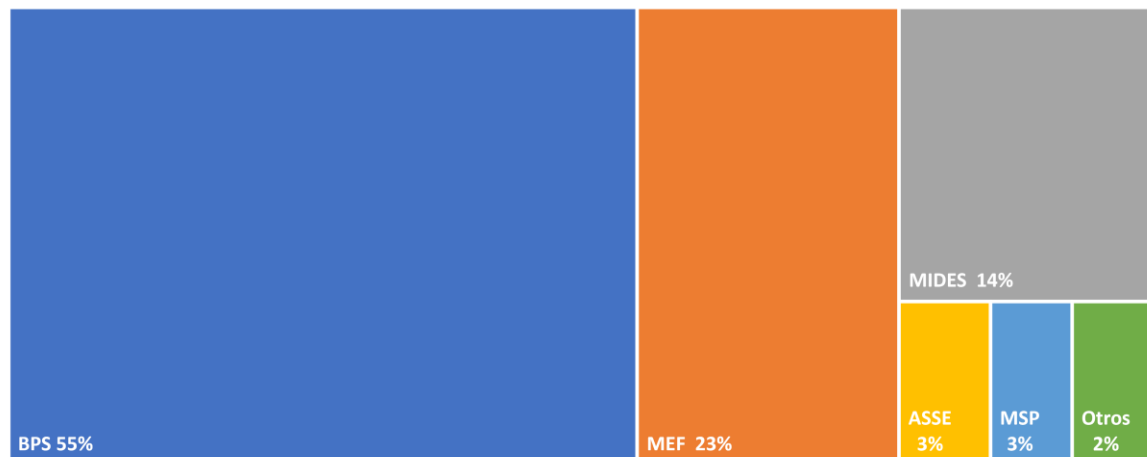
Cuadro 4

GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19**Por Inciso**

En pesos a valores corrientes

Conceptos	Importe	Estructura
BPS	21.071.334.003	55%
MEF	8.777.225.596	23%
MIDES	5.469.557.348	14%
ASSE	1.098.240.063	3%
MSP	978.113.516	3%
MTOP	825.000.000	2%
Defensa	81.399.204	0,2%
Presidencia	27.026.303	0,1%
Interior	29.394.530	0,1%
Corte Electoral	2.477.334	0,0%
INAU	2.158.906	0,0%
MRREE	424.125	0,0%
TOTAL	38.362.350.928	100%

Estructura de gastos Fondo Solidario COVID-19 - por Inciso
Ejercicio 2020



3.2.1) Medidas de apoyo al trabajo y seguridad social

Ejercicio 2020

Cuadro 5

GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19

Medidas al trabajo y seguridad social

En pesos a valores corrientes

Inciso	Conceptos	Importe	Estructura
MEF	Subsidio artistas, autores y guías turísticos	39.180.640	0,2%
	Caja Bancaria - subsidio por reintegro de trabajadores	100.000	0,0%
BPS	BPS - subsidio por desempleo	9.983.025.015	47,3%
	BPS - pérdida por baja recaudación	5.273.186.978	25,0%
	BPS - aportes a FONASA por subsidios	1.385.552.170	6,6%
	FONASA - pérdida por baja de recaudación	1.306.481.572	6,2%
	BPS - subsidio por enfermedad	1.106.988.388	5,2%
	BPS - subsidio por reintegro de trabajadores	577.793.800	2,7%
	BPS - exoneración 40% aportes patronales y personales	516.252.019	2,4%
	BPS - licencia especial de la Construcción ⁽¹⁾	436.050.590	2,1%
	Subsidio Monotributo MIDES	290.000.000	1,4%
	FONASA - Extensión al amparo del SNIS	183.794.089	0,9%
	FONASA - mantenimiento de la cuota mutual	12.209.382	0,1%
TOTAL		21.110.614.643	100%

(1) Se registra el impacto neto de esta medida en el ejercicio 2020. El pago total correspondió a \$714.997.141, recuperándose \$278.946.551 por el aporte adicional de las empresas desde junio de 2020 y el aporte de 1 día de licencia y 1 día de salario vacacional del mes de diciembre de 2020 según el Decreto 108/2020.

3.2.2) Medidas económicas

Ejercicio 2020

Cuadro 6

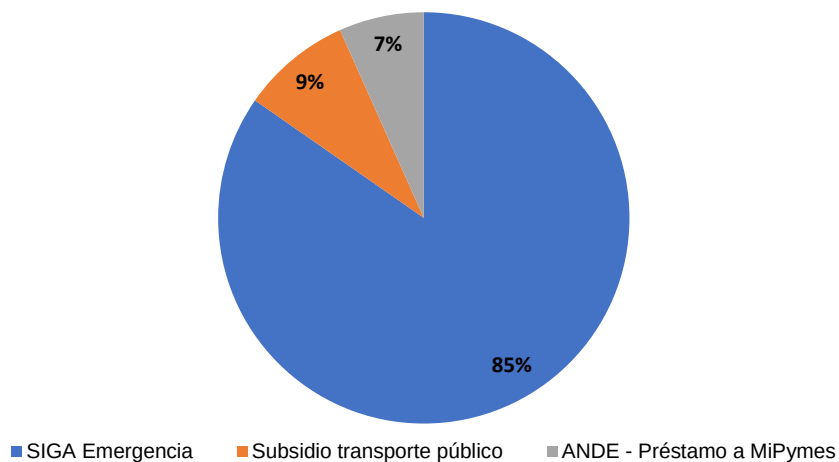
GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19**Medidas económicas**

En pesos a valores corrientes

Inciso	Conceptos	Importe	Estructura
MEF	SIGA Emergencia ⁽¹⁾	8.080.250.000	84,7%
	ANDE - Préstamos a MiPymes	636.915.000	6,7%
MTOP	Subsidio transporte público	825.000.000	8,6%
TOTAL		9.542.165.000	100%

(1) No constituye gasto en términos fiscales por estar incorporado dentro de la cobertura Gobierno Central, al presentarse el Resultado Global del Sector Público. Las capitalizaciones realizadas por el MEF tienen efecto neutro sobre la Deuda del Gobierno Central al consolidarse a este nivel.

Ejecución del Fondo Solidario COVID-19 - Medidas económicas
Ejercicio 2020



3.2.3) Medidas sociales

Ejercicio 2020

Cuadro 7

GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19**Medidas sociales**

En pesos a valores corrientes

Inciso	Conceptos	Importe	Estructura
Presidencia	SINAE - Mobiliario habitacional	4.660.094	0,1%
	SINAE - Estructuras metálicas	2.781.600	0,1%
Defensa	Repatriación - combustible	12.844.149	0,2%
	Repatriación - servicio de aeronáutica	4.442.649	0,1%
Interior	Tobilleras	26.591.913	0,5%
	Arrendamiento hotel - cuarentenas	530.325	0,0%
	Alimentación - cuarentenas	174.143	0,0%
MEF	Subsidio alquileres SGA-CGN	3.493.595	0,1%
MRREE	Mobiliario habitacional	380.062	0,0%
MIDES	Tarjeta alimentaria TuApp	3.027.278.815	54,8%
	Duplicación Asignación Familiar (no TUS)	1.008.020.606	18,2%
	Complemento Tarjeta Uruguay Social	841.295.054	15,2%
	Uruguay Trabaja	245.000.000	4,4%
	Refugios contingentes	154.049.986	2,8%
	INDA - Viandas y comidas refugios	82.405.022	1,5%
	Arrendamiento hoteles	65.120.455	1,2%
	INDA - Complemento tarjeta alimentaria	27.142.797	0,5%
	INDA - Tickets de alimentación	9.639.019	0,2%
	Mobiliario habitacional	8.968.170	0,2%
TOTAL		5.524.818.454	100%

3.2.4) Medidas sanitarias

Ejercicio 2020		Cuadro 8	
GASTOS FONDO SOLIDARIO COVID - 19			
Medidas Sanitarias			
En pesos a valores corrientes			
Inciso	Conceptos	Importe	Estructura
Presidencia	Tapabocas	9.608.720	0,4%
	SINAE - Desinfección y aseo	7.123.589	0,3%
	Encuestadores	1.500.000	0,1%
	SINAE - Vestimenta descartable	1.207.800	0,1%
	SINAE - Termómetros	144.500	0,0%
Defensa	Vestimenta descartable	26.926.268	1,2%
	Gastos hospitalarios	25.067.453	1,1%
	Kits de diagnóstico	9.073.003	0,4%
	Ambulancias	1.682.867	0,1%
	Tapabocas	918.832	0,0%
	Fumigaciones	299.047	0,0%
	Alfombras sanitarias	144.936	0,0%
Interior	Ambulancias	2.098.149	0,1%
MEF	Producción kits de diagnóstico - IPMONT	12.545.302	0,6%
	DNA - frontera - protección personal	2.432.748	0,1%
	DGI - Campaña IRPF-IASS - medidas de protección	2.308.311	0,1%
MRREE	Gastos portuarios por donaciones sanitarias	44.063	0,0%
MSP	Estudios de diagnóstico - prestadores de salud	450.000.000	20,6%
	Estudios de diagnóstico	214.842.795	9,8%
	Vacunas - Acuerdo de Complemento Anticipado	95.170.914	4,4%
	Respiradores	133.852.235	6,1%
	Rastreadores	22.880.000	1,0%
	Complemento vacuna influenza	22.222.150	1,0%
	Monitores de vida	18.827.500	0,9%
	Kits de diagnóstico	6.571.188	0,3%
	Com. Hon. Salud Antituberculosa: campaña de vacunación	9.417.905	0,4%
	Fármacos sedativos	3.912.781	0,2%
	Publicidad - campaña joven	284.260	0,0%
	Vestimenta descartable	131.788	0,0%
MIDES	Vestimenta descartable	637.424	0,0%
Corte Electoral	Elecciones departamentales - medidas de protección	2.477.334	0,1%
INAU	Vestimenta descartable	2.128.732	0,1%
	Kits de diagnóstico	30.174	0,0%
ASSE	Gastos hospitalarios	1.075.290.424	49,2%
	Ambulancias	10.758.777	0,5%
	Estudios de diagnóstico	12.190.862	0,6%
TOTAL		2.184.752.831	100%



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Montevideo, 18 de junio de 2021.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 133/2020 de 24 de abril de 2020, solícitase a la Auditoría Interna de la Nación, la evaluación de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020 del Fondo Solidario COVID – 19 que se presenta en el documento adjunto.

Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Informe de Evaluación de Rendición de Cuentas Fondo Coronavirus

Montevideo, 25 de junio de 2021

Objetivo y Alcance

Evaluar la Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19 para el año 2020, a presentar ante el Poder Legislativo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.874 del 08/04/2020 y su decreto reglamentario 133/2020.

A tales efectos, se analizó la información correspondiente a ingresos y gastos del Fondo que el MEF adjuntará en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, que obra en el Expediente N° 2021-5-3-0001315.

Los expedientes de gastos analizados totalizan \$14.359.745.830. Se exceptuaron del análisis las erogaciones efectuadas al Banco de Previsión Social - BPS, sin perjuicio de que se realizaron procedimientos a efectos de verificar el monto expuesto en la Rendición de Cuentas por este concepto. La muestra representa un 83% del total gastado con cargo al Fondo Solidario COVID-19 en el ejercicio 2020.

Asimismo, se confrontaron los ingresos de los estados de cuenta bancarios, de las cuentas abiertas a tal fin en el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el total de ingresos informado en la Rendición de Cuentas, representando un 45% del total.

Normativa

La revisión fue realizada en el marco de lo previsto por el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay - CCEAU, las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República - TCR y circulares establecidas por la Contaduría General de la Nación.

No constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen.

Responsabilidad del MEF sobre la Rendición de Cuentas

De acuerdo al art. 1° de la Ley 19.874, la titularidad de dicho fondo así como su administración quedan a cargo del Poder Ejecutivo a través del MEF.

Según el art. 11 de la misma Ley, el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas de lo actuado a la Asamblea General dentro de los 90 días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario COVID-19. Si este plazo venciera dentro del período de elaboración de cualquier instancia presupuestal, el Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por 90 días más a partir del vencimiento del período de elaboración.

Procedimiento para gastar y rendir

Los Incisos deberán solicitar al MEF la autorización para realizar gastos financiados con el Fondo, quien lo autorizará.

Cada Inciso solicitante deberá realizar todos los procedimientos necesarios para la contratación en cualquiera de las modalidades previstas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y enviar al MEF la resolución de compra firmada por el ordenador competente, y en caso de que la compra se realice a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) anexar los antecedentes de la licitación a la que se accede.

Las Unidades del MEF que intervienen son: i) la Unidad de Presupuesto Nacional (UPN) analizando la pertinencia y la legalidad de las diferentes etapas del gasto; ii) la Contaduría General de la Nación (CGN) indicando la disponibilidad del crédito; iii) la División Contabilidad y Finanzas interviniendo en las etapas de afectación, compromiso y obligación del gasto; iv) la Dirección General de Secretaría (DGS) aprobando mediante resolución ministerial su financiamiento; y v) la Tesorería General de la Nación (TGN) realizando el pago correspondiente.

Además, interviene el Tribunal de Cuentas, quien a efectos de dar una pronta respuesta, delega en el Contador Central del MEF, la facultad de intervenir previamente tanto el gasto como el pago, salvo aquellas adquisiciones realizadas por la UCA, en cuyo caso la intervención previa es realizada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MEF.

Cuando se realizan compras, el organismo remite para su rendición las facturas conformadas al MEF, pagándose las mismas a través del SIIF.

En caso de transferencias, la TGN transfiere el dinero a la cuenta del organismo que solicita, quedando el proceso cumplido una vez que éste rinde cuentas al MEF de lo actuado de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 77 del TCR y el Pronunciamiento N° 20 del CCEAU.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Rendición de Cuentas considerando los aspectos procedimentales de la administración del Fondo Solidario COVID-19, y la correcta aplicación del mismo a los destinos previstos por la Ley que se reglamenta.

Opinión

En nuestra opinión, la Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19 al 31/12/2020 representa razonablemente los ingresos y gastos llevados a cabo para atender la emergencia sanitaria.

No obstante ello, y dado que el Fondo continúa operativo se mencionan aspectos a mejorar las cuales se detallan en el siguiente capítulo:

Consideraciones y recomendaciones

No. 001

Respecto al procedimiento definido por el MEF:

- a. Si bien se solicitan rendiciones para todas las transferencias de dinero que realiza el MEF, no se han establecido controles adicionales de forma de validar lo informado.
- b. Respecto a los reintegros de dinero, para montos inferiores a \$100.000 no se establece quiénes deben participar en el proceso de autorización por parte del MEF ni cómo el organismo debe rendir y regularizar los mismos con cargo al Fondo. Para estos casos, de acuerdo con lo informado, se siguió el mismo tratamiento que para gastos mayores a \$100.000.
- c. El procedimiento proporcionado es un borrador de fecha 15.05.2020 y se observa que es interno, por lo que no consta de la aprobación de la autoridad competente.

Recomendaciones

Redefinir el procedimiento interno, aprobar el mismo por la autoridad competente y difundir a todas las partes interesadas, incluyendo las oportunidades de mejoras que se mencionan a continuación:

1. Definir controles complementarios a realizar por parte del MEF sobre las rendiciones presentadas por los Organismos.
2. Fortalecer el aseguramiento de que los fondos fueron destinados para atender la emergencia sanitaria, solicitando la conformidad de las Unidades de Auditoría Interna o quienes cumplan con la función en los organismos actuantes, respecto de las rendiciones remitidas al MEF.
3. Incluir en el procedimiento como se deben autorizar, rendir y regularizar los gastos inferiores a \$100.000.

Informe Reservado según Resolución AIN del 03/06/2019

Paysandú 941 Montevideo –Tel 2901-72-23

www.ain.gub.uy

No. 002

Del análisis de los expedientes de la muestra:

- a. Se realizaron gastos con cargo al Fondo que no cuentan con suficiente justificación de que el gasto aplica a los destinos previstos por la Ley que se reglamenta. Sin embargo, los mismos no son materiales.
- b. Se evidenció en casos puntuales que no revisten materialidad, la falta dentro del expediente de rendiciones de gastos correspondiente a transferencias o subsidios.
- c. Se observaron expedientes que no cumplen con el ordenamiento cronológico de los documentos y hojas sin el folio correspondiente, incumpliendo lo previsto en el art. 35 del Decreto 500/1991 referente a la conformación y ordenamiento regular de los documentos que integran los expedientes.

Recomendación

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el procedimiento interno como en el Decreto 500/1991.
2. Establecer controles que permitan asegurar la completitud de los expedientes y que se incluya en forma oportuna la documentación correspondiente.

No. 003

Respecto al total de gastos ejecutados de la muestra analizada:

- a. En el mes de diciembre del 2020 se transfirieron fondos por un total de \$ 3.500.158.815 dado que en el año 2021 se tenía prevista la realización de acciones financiadas con estos fondos. De ellos se constató que un 35,5% (\$ 1.242.447.565) no se ejecutó al 31/12. En la Rendición de Cuentas se informan como 100% ejecutados debido a que el pago fue efectuado por parte del MEF.
- b. Existen casos puntuales en los que no se presenta en el expediente un comprobante que respalde que los fondos se encuentran depositados en las cuentas bancarias, a la fecha de la presente Rendición.



Recomendaciones

1. Solicitar a los Organismos que incluyan dentro de los expedientes la documentación probatoria de que los fondos se encuentran depositados en sus cuentas bancarias cuando tengan saldos pendientes de ejecución.
2. Solicitar un plan de ejecución de los gastos dentro de la justificación inicial para el caso de las transferencias, con la finalidad de que el MEF tenga la potestad de evaluar la forma de ejecución del pago.



Cr. PABLO MORELLI
AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE N°
2021-5-3-0001315

Auditoría Interna de la Nación

Oficina Actuante: Dirección AIN
Fecha: 28/06/2021 13:57:26
Tipo: FIRMAR

Montevideo, 28 de junio de 2021.

VISTO: lo dispuesto por la Ley 19.874, de 8 de abril 2020 que creó el "Fondo Solidario COVID-19";

RESULTANDO: I) que en su artículo 11 la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020 estableció la obligación del Poder Ejecutivo de rendir cuentas del uso de los recursos del "Fondo Solidario COVID-19";

II) que el Decreto reglamentario 133/020 de 24 de abril de 2020 estableció en su artículo 6 que la Rendición de Cuentas a presentar por el Poder Ejecutivo será evaluada por la Auditoría Interna de la Nación la que considerará los aspectos procedimentales de la administración del "Fondo Solidario COVID-19" y la correcta aplicación del mismo a los destinos previstos en esta ley;

CONSIDERANDO: I) que le fue remitido a este organismo el Informe de Rendición de Cuentas sobre el "Fondo Solidario COVID-19" a los efectos previstos en el citado artículo 6 del Decreto 133/020 de 24 de abril de 2020;

II) que la Auditoría Interna de la Nación, previa realización de la evaluación correspondiente, elaboró el informe sobre la referida Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley 19.874, de 8 de abril 2020 y el Decreto 133/020 de 24 de abril de 2020.

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) Adoptar el informe de evaluación de la Rendición de Cuentas del "Fondo Solidario COVID-19" correspondiente al ejercicio 2020.

2º) Elevar estas actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

3º) Cumplido, archívese.

Firmante:

Auditor Interno de la Nación Cr Pablo J. Morelli